

### **Convenio I.O.S.F.A. (Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas)**

**Forma de atención:** El afiliado debe presentar el carnet que lo habilite como tal y su documento de identidad, más un bono de consulta básica para los códigos 0101 y 0104, que lo puede bajar de la página de la Obra Social. Para las demás prácticas hay un límite de tres prácticas por mes, que no requieren autorización previa.

La facturación de prestaciones para éste convenio se debe hacer **exclusivamente** con fichas de la Obra Social, que se pueden bajar de la página de la misma ([www.iosfa.gob.ar](http://www.iosfa.gob.ar)) o solicitar a ésta Federación. **Se debitarán las prácticas facturadas con cualquier otra ficha.** No es necesario adjuntar ninguna orden o bono, **sólo la ficha con el correspondiente código de validación**, para lo cual se debe ingresar en el validador on line en [www.iosfa.gob.ar/prestadores/](http://www.iosfa.gob.ar/prestadores/). Hacer click en el botón de la barra de navegación que dice "VALIDADOR ON LINE". Allí hay que completar el CUIT (de Federación: **30-59699189-7**) y la contraseña: **30-59699189-7** (poner siempre los guiones), **INGRESAR**. Cargar el D.N.I. del afiliado y click en **BUSCAR**. Si el afiliado está **ACTIVO** aparece el **CÓDIGO DE VALIDACION Y LOS DATOS DEL PACIENTE**. Ese código de validación hay que transcribirlo en la parte superior derecha de la ficha y con ella se factura. Si no cuenta con conexión a Internet o la página no está funcionando, podrá llamar a la Delegación de su zona o al **0800-2223300** donde constatarán la afiliación y le facilitarán el código de validación correspondiente.

No se debe cobrar importe alguno al paciente en consultorio dado que la Obra Social se hace cargo del 100 % del valor de las prestaciones.

Este convenio brinda cobertura a los ex afiliados de Di.B.A. (Armada), Di.B.P.F.A. (Fuerza Aérea) e I.O.S.E. (Ejército)

**Este convenio tiene un límite de tres (3) prestaciones mensuales. Detro de ese límite no están incluidas el 01.01 y las Rx comprobatorias de tratamientos.**

**Aranceles:** Se adjuntan.

**Plazo de pago:** 30 días de recepcionada la facturación en la Obra Social.

#### **Prestaciones que se reconocen:**

0101 - 0104.  
0201 - 0204 - 0208.  
0301 - 0302 - 0305 - 0306.  
0501 - 0502 - 0505 - 0506.  
0701 - 0702 - 0703 - 0704 - 0705 - 0706 - 0707 - 0708.  
0801 - 0802 - 0803 - 0805.  
090101 - 090102 - 090103 - 090104 - 090105 - 090201 - 090202  
090203 - 090204 - 090205 - 090206 - 090301 - 090304 - 091006  
091008 - 091009.  
1001 - 1002 - 1003 - 1004 - 1005 - 1006 - 1008 - 1009 - 1010 -  
1011 - 1012 - 1013 - 1014 - 1015 - 1016.